



Cerro Sombrero, 19 de abril de 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 166/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la obligación de rendición de cuenta pública por parte del Alcalde.
- 2) El correo electrónico de fecha 09 de marzo del año en curso, enviado por el Alcalde, en el cual se indica fecha de realización de cuenta pública correspondiente al año 2017.
- 3) El correo electrónico de fecha 18 de abril de 2018, de Administradora Municipal donde se solicita realizar cotizaciones para adquisición de productos para coffee break que se otorgará en cuenta pública del día 23 de abril de 2018.
- 4) El correo electrónico de fecha 19 de abril de 2018, donde la Administradora Municipal solicita decretar trato directo, por la causal gastos de representación, para adquisición de productos a utilizar en cuenta pública.
- 5) Lo establecido en el artículo N° 53 letra C, del Reglamento N° 250 de la Ley de Compras Públicas.
- 6) Presupuesto Municipal 2017.
- 7) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquisición de productos para la preparación de recepción de autoridades y público en general, con el objeto de llevar a cabo cuenta pública del Alcalde correspondiente al año 2017.
- 2) Que las contrataciones que se financien con gastos de representación podrán efectuarse de manera voluntaria a través del sistema de información de Mercado Público, no siendo necesario la realización de los procedimientos generales de la Ley de Compras Públicas, conforme a lo establecido en el artículo N° 53 del Decreto N° 250.
- 3) Teniendo en consideración el carácter protocolar de la cuenta pública año 2017, contando con la invitación de autoridades regionales tales como Intendencia, Gobernación Provincial de Tierra del Fuego, además de diversas Jefaturas de instituciones públicas.

DECRETO

1° AUTORIZASE la adquisición de productos para recepción en cuenta pública 2017, por un monto total de \$34.198, a **DISTRIBUIDORA TÍO RICO LTDA.** RUN: 76.052.495-6, en virtud de lo establecido en el artículo 53 letra C del Reglamento Compras Públicas, con el objeto de dar el carácter protocolar que requiere la actividad programada para el día 23 de abril de 2018.

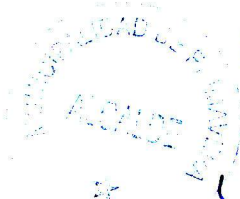
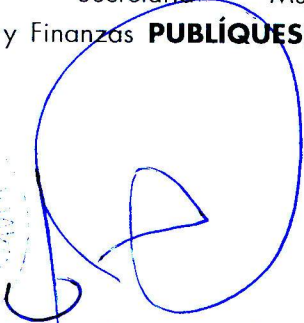


individualizada.
2° PÁGUESE a Distribuidora Tío Rico Ltda, la suma antes

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a los interesados, Dirección de Administración y Finanzas **PUBLÍQUESE** en el
Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PM/BBB/osc



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde